

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5729 REAL DECRETO 373/2007, de 16 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jan Eliasson, ex Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Suecia.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jan Eliasson, ex Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Suecia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 2007, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 16 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

5730 REAL DECRETO 374/2007, de 16 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jorge Salaverry Romero, ex Embajador de la República de Nicaragua en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jorge Salaverry Romero, ex Embajador de la República de Nicaragua en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 2007, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 16 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

5731 REAL DECRETO 375/2007, de 16 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Vassiliy Christov Takev, ex Embajador de la República de Bulgaria en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Vassiliy Christov Takev, ex Embajador de la República de Bulgaria en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 2007, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 16 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

5732 REAL DECRETO 376/2007, de 16 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Ravee Hongsaprabhas, ex Embajador del Reino de Tailandia en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Ravee Hongsaprabhas, ex Embajador del Reino de Tailandia en España, a propuesta

del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de marzo de 2007, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 16 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE JUSTICIA

5733 ORDEN JUS/637/2007, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a fundaciones en el ámbito de la justicia.

Al Ministerio de Justicia corresponde, de conformidad con el Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, la política de organización y apoyo de la Administración de Justicia en España.

Conseguir una Justicia que garantice las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos, mejorar la organización judicial y fomentar las relaciones a nivel internacional es uno de los objetivos de la actuación de este departamento en el ámbito de la Administración de Justicia.

Por esta razón, buscando la complicidad del mayor número posible de actores para conseguir la mejora en la eficacia, la eficiencia y la calidad en el servicio público de la Justicia, se establecen unas bases reguladoras con naturaleza reglamentaria que permitirán convocar unas ayudas públicas a las fundaciones que estén constituidas en el ámbito de la Justicia, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Ministerio de Justicia, dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de congresos, seminarios, jornadas, cursos, simposios u otras actividades de carácter similar de ámbito nacional o superior al de una Comunidad Autónoma, relacionadas con la Administración de Justicia y con los problemas de la organización judicial tanto en el ámbito nacional como internacional, sus causas y posibles soluciones, actividades que contribuyan a la consecución de una Justicia independiente, que garantice las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos ante la misma. Las actividades descritas en este párrafo deberán llevarse a cabo durante el ejercicio presupuestario en curso sin que, en ningún caso, puedan subvencionarse con cargo al ejercicio presupuestario en curso, actividades realizadas en ejercicios anteriores o posteriores al mismo.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden las fundaciones que reúnan las siguientes características:

1. Que desarrollen su actividad relacionada con la Justicia en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.
2. Que estén inscritas en el Registro de fundaciones correspondiente con una anterioridad de, al menos, dos años a la fecha en que surta efectos la correspondiente convocatoria.
3. Que dispongan de los medios materiales y humanos que las capaciten para alcanzar la finalidad de la actividad objeto de la solicitud de subvención.
4. Que no se encuentren incursas en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. *Criterios de valoración.*—Para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con la Administración de Justicia y con los problemas de la organización judicial tanto en el ámbito nacional como internacional, sus causas y posibles soluciones, hasta un 50%.
2. Planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares a las que son objeto de estas subvenciones, y efectos prácticos acreditados de aquellas, 30%.